

Gobierno Regional del Callao

CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Resolución Ejecutiva Regional N° 000084

Callao, 30 ENE 2015

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

VISTOS:

El Oficio N° 002 – SG / IEPM CMLP / 2015 de fecha 06 de Enero del 2015, de la Dirección de la Institución Educativa Pública "Colegio Militar Leoncio Prado", el Memorandum N° 1081 – DP – SJAO.1 de fecha 03 de Noviembre del 2014 y el Informe N° 007 – 2015 – GRC / GRECYD / JAGQ de fecha 21 de Enero del 2015;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000517 de fecha 18 de Diciembre de 2014, se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2015 del Pliego Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, dentro del cual se encuentra comprendido el Presupuesto de la Unidad Ejecutora 301 – IEPM "Colegio Militar Leoncio Prado";

Que, mediante Oficio N° 002 – SG / IEPM CMLP / 2015 de fecha 06 de Enero del 2015, la Dirección de la Institución Educativa Pública "Colegio Militar Leoncio Prado" solicita se expida el acto administrativo que se reconozca la Asignación al Crl. EP Cromwell Berlioz Espinoza Sotomayor, como Director de la IEPM Colegio Militar Leoncio Prado y se otorgue las facultades y atribuciones Técnico Administrativas y de Gestión Presupuestaria, funciones no privativas del Titular del Gobierno Regional del Callao, para el Ejercicio 2015;

Que, el numeral 7.1 del Artículo 7 de Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece: *"El Titular de una Entidad es la más alta Autoridad Ejecutiva. En materia presupuestal es responsable, de manera solidaria, con el Consejo Regional o Concejo Municipal, el Directorio u Organismo Colegiado con el que cuente la Entidad, según sea el caso. Dicha Autoridad puede delegar sus funciones en materia presupuestal cuando lo establezca expresamente la Ley General, las Leyes de Presupuesto del Sector Público o la norma de creación de la Entidad. El Titular es responsable solidario con el delegado"*;

Que, el Artículo 58 de la referida Ley N° 28411 sobre Unidades Ejecutoras señala: *"Los Titulares de Pliego, durante la fase de formulación presupuestal de cada año fiscal, proponen a la Dirección Nacional de Presupuesto Público, para su autorización, las Unidades Ejecutoras que consideren necesarias para el logro de los Objetivos Institucionales ..."*;

Que, de acuerdo a la Ley N° 28112 – Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, en su Artículo 19 determina que *"Los funcionarios de las entidades del Sector Público competentes para comprometer gastos, deben observar, previo a la emisión del acto o disposición administrativa de gasto, que la entidad cuente con la asignación presupuestaria correspondiente. Caso contrario devienen en nulos de pleno derecho"*;

Que, consecuentemente de la Ley N° 30281 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, en la cual está considerada la IEPM Colegio Militar Leoncio Prado como Unidad Ejecutora 301 del Gobierno Regional del Callao;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, y modificada por la Ley N° 29053;

SE RESUELVE:


ARTÍCULO 1°.- RECONOCER, a partir del 1° de Enero del 2015 al Crl. EP Cromwell Berlioz Espinoza Sotomayor, su Asignación como Director de la IEPM Colegio Militar Leoncio Prado – Unidad Ejecutora 301 del Gobierno Regional del Callao; así como delegar las facultades y atribuciones Técnico Administrativas y de Gestión Presupuestaria, funciones no privativas del Titular del Gobierno Regional del Callao, para el Ejercicio 2015 conforme en lo previsto en el numeral 7.1 del Artículo 7 de la Ley N° 28411.

ARTÍCULO 2°.- CORRESPONDE, al Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional del Callao y el Órgano de Control Institucional de la IEPM Colegio Militar Leoncio Prado, Unidad Ejecutora 301, garantizar la observancia de las formalidades aplicable a cada caso.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR, a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar debidamente la presente Resolución a la Dirección Nacional de Presupuesto del MEF, Contraloría General de la República y su publicación en el Diario Oficial el Peruano.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
ABOG. DIOFEMES ARANA ARRIOLA
SECRETARIO DEL GOBIERNO REGIONAL

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

DR. FELIX MORENO CABALLERO
PRESIDENTE

~~CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO~~

~~CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO~~